



“SENIAT EMITE AVISO OFICIAL SOBRE LAS PROVIDENCIAS 0591, 0592 Y 0257 QUE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE EMISIÓN DE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS”

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) informa a los emisores de facturas y otros documentos, a las imprentas autorizadas y a la colectividad en general, lo siguiente:

Los formatos de facturas, notas de crédito, notas de débito y órdenes de entrega o guías de despacho, así como las formas libres que **hubieren elaborado imprentas autorizadas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 320** de fecha 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.859, de fecha 29 de diciembre de 1999, debían ser utilizados hasta el 31 de agosto de 2008.

Las facturas y otros documentos elaborados antes de 19/08/2008 por **imprentas autorizadas de conformidad con la Providencia N° 0592**, cumpliendo con los requisitos exigidos **en la Providencia N° 0591**, podrán utilizarse hasta agotar su existencia o se produzca algunas de las causas que impida su utilización. Luego de ello, deberán emitirse de conformidad con lo dispuesto en **la Providencia Administrativa N° 0257**, en cuyo caso deberán solicitar por escrito, a las imprentas autorizadas, la elaboración de nuevos formatos y formas libres, indicando el número de control inicial y el final, a objeto de mantener su continuidad.

Fuente Informativa: página del SENIAT

18/09/2008

Av. San Francisco con calle Santa Rosa, Torre California, Piso 4, Oficinas 4J, 4L, Urb. Colinas de la California, Caracas – Venezuela

Telfs: (58-212) 257-17-52 / 257-92-79 / 257-39-59 / 258-14-57, Fax: (58-212) 256-56-06 E-mail: camaraferretera@cantv.net, www.camaraferretera.org.ve